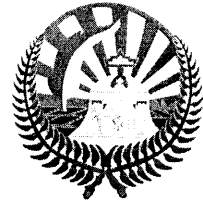




República de Colombia
Departamento del Atlántico
Municipio de Baranoa
NIT 890112371-8



RH-011-17


Baranoa, 02 de febrero de 2016

EL SUSCRITO JEFE DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR:

Que revisada la hoja de vida del Doctor **NAZARIO JOSE MENDOZA CONSUEGRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.020.352 expedida en Baranoa, se constató que reúne los requisitos exigidos en el Decreto No. 070 de 2015 en el artículo 22 tales como: Un (1) año de educación superior o Diploma de Bachiller en cualquier modalidad o para este último caso, además, Curso específico no inferior a sesenta (60) horas relacionadas con las funciones del cargo, para ocupar el cargo de INSPECTOR DE POLICIA RURAL.

Dado en Baranoa, a los dos (02) días del mes de febrero de 2016.


CAREOS DE LA HOZ ARAUJO
Jefe de Recursos Humanos



República de Colombia
Departamento del Atlántico
Municipio de Baranoa
NIT 890112371-8



DECRETO N° 2017.02.01.002
FEBRERO 01 DE 2017

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO

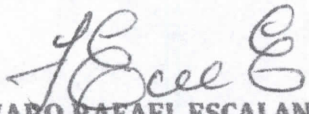
El Alcalde Municipal de Baranoa- Atlántico, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 91 literal d numeral 2 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

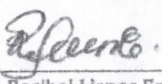
DECRETA


ARTÍCULO ÚNICO: Nómbrase con carácter ordinario al señor **NAZARIO JOSÉ MENDOZA CONSUEGRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.020.352, expedida en Baranoa-Atlántico, en el cargo de **INSPECTOR DE POLICÍA RURAL**, código 306 grado 13 del corregimiento de Pital Megua del Municipio de Baranoa-Atlántico; con una asignación mensual de \$1.237.187.00.

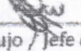
PARÁGRAFO: El nombrado deberá cumplir con los trámites señalados en el Art. 46 del Decreto 1950 de 1973 compilado por el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.7.1.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LÁZARO RAFAEL ESCALANTE ESTRADA
Alcalde Municipal

Firma: 
Proyectó: Rosibel Lianos Escalante / Auxiliar Administrativo

Firma: 
Revisó: María Carolina Mercado / Asesora jurídica Externa

Firma: 
Aprobó: Carlos de la Hoz Araujo / Jefe de Recursos Humanos